



Cerro Sombrero, 30 de agosto de 2012.-

NUM 639 SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las diferentes actividades realizadas por la II. Municipalidad de Primavera y las múltiples funciones que cumplen los funcionarios municipales.
- 2) La solicitud de reconocimiento de horas extras de la funcionario.
- 3) El Contrato a Honorarios del funcionario.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 del 11 de febrero de 2011, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Municipal N° 284, de fecha 24 de abril de 2012, que fija Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los días suplementarios utilizados por el funcionario de acuerdo a las solicitudes correspondientes, serán descontados del total de días acumulados.

DECRETO

1° RECONOZCASE, el trabajo extraordinario del **Sra. MONICA FIGUEROA CASTAÑEDA**, personal a honorarios, efectuadas durante los meses de junio y agosto de 2012.

2° COMPENSASE con descanso Suplementario las horas extras acumuladas durante el meses de junio y agosto de 2012.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante